



ASESORIA JURÍDICA
MBV/ PHV
18/11/15
E10703/2015

ORD. N° 3345 /

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 03 de noviembre de 2015.

3521

MAT.: Da respuesta parcial a requerimiento que se indica

SANTIAGO, 24 NOV 2015

DE : JORGE VALVERDE CARBONELL
JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la Ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el ANT., del siguiente tenor: *"Solicito a usted un listado con la información de los miembros del comité de riesgos y seguridad de la información que contenga siguiente información: Nombre, Profesión, Renta y Correo Electrónico.*

En segundo lugar, un listado con el personal de la unidad de auditoría y el personal de la unidad de informática o departamento similar (tecnologías de información, sistemas de información, el que sea competente en el área, etc) en caso de existir y que contenga la siguiente información: Nombre, Profesión, Renta, Correo Electrónico".

Al respecto, en conformidad con lo indicado en la Resolución Exenta N° 204, de 6 de agosto de 2014, del Subsecretario de Hacienda, que delega la facultad de firmar los actos que se indican, señalamos a Ud. lo siguiente:

En relación a los integrantes del comité de gestión de riesgos, dicha información se encuentra en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 163, de 28 de mayo de 2015, de esta Secretaría de Estado que revisa y actualiza la política de Gestión de Riesgos, el Comité y Roles y Responsabilidades, la cual adjuntamos al presente oficio.

En relación a los integrantes del Comité de Seguridad de los Activos y de Información Institucional, dicha información está establecida en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 208, de 8 de agosto de 2014, de esta Secretaría de Estado, la cual también adjuntamos a este oficio.

En ambos casos, la información relativa a los nombres, profesión y renta de los funcionarios que integran los Comités referidos, se encuentra disponible al público en el banner de transparencia institucional, <http://www.hacienda.cl/transparencia/>, sección dotación de personal.

En cuanto al personal de la unidad de auditoría y el persona de la unidad de informática, se trata de información disponible al público en el banner de transparencia institucional, <http://www.hacienda.cl/transparencia/>, sección

[Handwritten signature]

dotación de personal. Para facilitar la obtención de dicha información, sugerimos a Ud. utilizar como criterio de búsqueda las palabras "auditor" e "informática".

En relación a los correos electrónicos, señalamos a Ud. que la difusión de dicha información permitiría el envío masivo de correspondencia y/o recepción de llamadas telefónicas, lo que podría significar una afectación en las funciones de dichos funcionarios y un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo en el ejercicio de la función pública que aquellos desempeñan, ya que se constituiría, de hecho, una plataforma paralela a las ventanas de acceso a la información dispuestas por esta Cartera de Estado, mediante el Sistema de Atención de Consultas y la Oficina de Partes de este Ministerio.

Por tanto, estimamos que se configura la causal de reserva indicada en el artículo 21° N°1 de la Ley de Transparencia, el cual señala que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información son las siguientes:*

1. *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido..."*

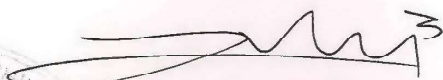
Cabe señalar que el Consejo de la Transparencia, en la decisión de Amparo Rol C872-13, resolvió reservar los anexos y las direcciones de correos, por entender que se afecta con su divulgación el debido cumplimiento de las funciones del órgano según el artículo 21 N°1 de la Ley N° 20.285.

Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, indicamos a Ud. que cualquier consulta, sugerencia u opinión en general, nos la puede hacer llegar mediante los mecanismos que a continuación se indican:

- a) Requerimientos de Transparencia: <http://sac.hacienda.cl/>
- b) Consultas Ciudadanas: [hap://www.hacienda.cl/consultas-web/contacto-hacienda.html](http://www.hacienda.cl/consultas-web/contacto-hacienda.html)
- c) Oficina de Partes, de manera presencial, de lunes a viernes, entre 9:00 y 17:00 hrs. Teatinos 120, primer piso.
- d) Mesa Central del Ministerio de Hacienda, cuyo número telefónico es: +56 2 2828 2000.

En consideración a lo anterior, se da por concluida la gestión respecto de su requerimiento de información bajo la ley N° 20.285.-

Saluda atentamente a Ud.



JORGE VALVERDE CARBONELL
JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución

- Destinatario.
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W1123

